



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, **04 DIC 2018**

VISTO el Expediente N° 31095/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 120/2018 solicita prórroga de designación de la Profesora Adriana María Ibáñez López en 4 (cuatro) hs. cat. (732) de la asignatura "Matemática III" de 3° C, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Prof. Adriana María Ibáñez López, quien se vino desempeñando en forma satisfactoria.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de Concurso mediante Expediente N° 31018/2013.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación a la Profesora **ADRIANA MARIA IBÁÑEZ LÓPEZ** DNI: 17.040.848, como Docente Interina en 4 (cuatro) hs. cat. (732) de la asignatura "Matemática III" de 3° C del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **1315 2018**

Pao

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. **OSE RAMON GARCIA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. **ALEJANDRA GOMEZ**
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.